

Dr. R. Recalde - Favor atender.

96,543
31/11/08

SUPERINTENDENCIA DE EMPRESAS
RECIBIDO

DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 3- DIC 2008

T. 3353

Riobamba, 27 de noviembre del 2008

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

SUPERINTENDENCIA DE EMPRESAS
RECIBIDO
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 3- DIC 2008

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Rodríguez Piña e Hijos Cia Ltda. Otorgada por el señor Gonzalo Rodríguez Piña a favor de los señores GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO y CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA con fecha 27 de octubre del 2008, ante el Dr. Italo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo del Cantón Riobamba, e inscrita con fecha 11 de noviembre del 2008, bajo el número siete (7) del Registro Mercantil del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo en el que consta el siguiente detalle de cesión a favor de:

NOMBRES APELLIDOS	Y	C.C.	PARTICIPACIONES	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN
GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO		060245759-0	1	50,00	nacional
CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA		030089461-5	1	50,00	nacional

Con los antecedentes solicito que indica cesión de participaciones sea registrada, a fin de que posterior se me extienda una nómina actualiza de socios

De usted muy atentamente,

Gonzalo Rodríguez Piña

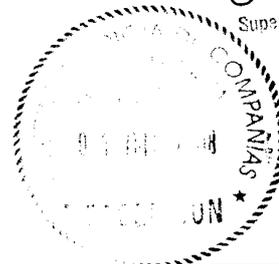
Sr. Gonzalo Rodríguez Piña
GERENTE



Martha Vimos
Dra. Martha Cecilia Vimos Vimos
ASESORA JURIDICA
DOCTORA EN JURISPRUDENCIA
ABOGADA
MAT. 672 C.A.CH.



Juisa Torres
Cinsa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
3 DIC. 2008



Exp. 96.543



REPUBLICA DEL ECUADOR

3353

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No PRIMERA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por GONZALO GEMOBAN RODRIGUEZ PIÑA

A favor de: GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO Y CELSO MARIO
RODRIGUEZ PIÑA

El VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO

Cuanta: CIENTO DOLARES AMERICANOS

Dr. Natal Bedrón Piñero

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a

del

Digitado juisatonest - 05.12.2008

1 **CESION DE PARTICIPACIONES**



2
3
4 **OTORGADA POR:**

5
6 **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**

7
8 **A FAVOR DE:**

9
10
11 **GALO RODRIGO CASTANEDA SAMANIEGO Y CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA**

12
13
14 **CUANTIA:**

15
16
17 **CIEN DOLARES AMERICANOS**

18
19
20
21
22 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del
23 Ecuador, hoy día Lunes Veinte Y siete de Octubre del dos mil ocho, ante mí
24 Doctor Italo Bedrán, Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba,
25 comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Cesión de
26 Participaciones el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**,
27 ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, quien en lo posterior se
28 llamará **CEDENTE** y los señores **GALO RODRIGO CASTAÑEDA**

1 **SAMANIEGO**, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, y **CELSO**

2 **MARIO RODRIGUEZ PIÑA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad

3 a quienes en lo posterior se llamará **CESIONARIOS**, todos mayores de edad

4 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y

5 dicen: Que tienen a bien que se eleve a Escritura Pública la minuta que me

6 presentan y cuyo tenor literal es como sigue. **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro

7 de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de

8 Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen en celebrar la presente Escritura de Cesión

10 de Participaciones el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**,

11 ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad quien en lo posterior se

12 llamará cedente y los señores **GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO**,

13 ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, y **CELSO MARIO**

14 **RODRIGUEZ PIÑA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad,

15 legalmente capaces para contratar y obligarse a quien en lo posterior se los

16 llamarán los cesionarios. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura

17 Pública celebrada el seis de diciembre del dos mil seis ante el Dr. Italo Bedrán

18 Riofrío, Notario Séptimo del Cantón Rioshamba, e inscrita el 16 de diciembre del

19 2006, bajo el número cinco y anotada en el repertorio con el número quinientos

20 sesenta y uno del Registro Mercantil comparecen los señores **FLOR IRENE**

21 **VALLEJO URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO**

22 **GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA**, quienes libre y voluntariamente convienen en

23 celebrar la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, previa la

24 Resolución N. 06.A.DIC.0412 de la Superintendencia de Compañías, sometida a

25 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los

26 convenios de las partes y a las normas del Código Civil. El objeto por el que se

27 constituye la Compañía es para la prestación de servicios de transporte de taxis

28 en la ciudad de Chunchi conforme consta de la Resolución N. 015-CJ-006-2006-

Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y del Estatuto social de

1 Constitución. El capital con el que se constituye la Compañía Rodríguez
 2 Hijos Cia Ltda. es de setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
 3 América (\$750.00), que está dividido en quince participaciones sociales de
 4 cincuenta dólares de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad por los
 5 socios fundadores constando el siguiente cuadro de suscripción y pago del
 6 capital social:



7 Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
8 FLOR IRENE	50	50	1
9 VALLEJO URGILES			
10 WILSON BOLIVAR	50	50	1
11 VALLEJO MEDINA			
12 GONZALO GEHOBAN	650	650	13
13 RODRIGUEZ PIÑA			
14 TOTALES	750	750	15

11 Mediante Escritura de Cesión de Participaciones celebrada a favor de los
 12 señores Carlos Efraín Flores Sabedra, Manuel Mesías Cobo Tapia y Teresa de
 13 Jesús Altamirano Borja, el veinte y ocho de marzo del 2007, ante el Dr. Italo
 14 Bedrán Notario Público del Cantón Riobamba e inscrita el 2 de Abril del 2007 en
 15 el Registro de la Propiedad del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y
 16 pago del capital social, queda como sigue:

18 Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
19 FLOR IRENE	50	50	1
20 VALLEJO URGILES			
21 WILSON BOLIVAR	50	50	1
22 VALLEJO MEDINA			
23 GONZALO GEHOBAN	500	500	10
24 RODRIGUEZ PIÑA			
25 CARLOS EFRAIN	50	50	1
26 FLORES SAVEDRA			
27 MANUEL MESIAS	50	50	1
28 COBO TAPIA			
29 TERESA DE JESUS	50	50	1
30 ALTAMIRANO BORJA			
31 TOTALES	750	750	15

25 Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el diecinueve
 26 de marzo del dos mil ocho, por los señores GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ
 27 PIÑA Y FLOR IRENE VALLEJO URGILES a favor de los señores WALTER
 28 OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ

RODRÍGUEZ, JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO, ANTONIO GEOVANNY

PAREDES PIÑA, respectivamente, ante el Dr. Italo Bedrán Notario Público del Cantón Riobamba e inscrita el 8 de Abril del 2008 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago del capital social queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
WILLIAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	350	350	7
CARLOS EFRAIN FLORES SAVEDRA	50	50	1
MANUEL MESTAS COBO TAPIA	50	50	1
TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50	50	1
JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO	50	50	1
WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
TOTALES	750	750	15

Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el diecinueve de marzo del dos mil ocho, por los señores GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA como cedente a favor de JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, como cesionario respectivamente, ante el Dr. Italo Bedrán Notario Público del Cantón Riobamba e inscrita el 8 de Abril del 2008 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago del capital social queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
WILLIAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
ANTONIO	50	50	1



1	GEOVANNY PAREDES PIÑA			
2	GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	300	300	6
3	CARLOS EFRAÍN FLORES SAVEDRA	50	50	1
4	MANUEL MESIAS COBO TAPIA	50	50	1
5	TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
6	WALTER OLMEDO AVECILLAS	50	50	1
7	MERCHAN JORGE LEONCIO	50	50	1
8	BERMEO CORDERO			
9	WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
10	JULIO OLMEDO AVECILLAS	50	50	1
11	MERCHAN TOTALES	750	750	15

12 Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el cinco de agosto
 13 del dos mil ocho, por los señores JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO como
 14 cedente a favor de MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA, como cesionario
 15 respectivamente, ante el Dr. Italo Bedrán Notario Público del Cantón Riobamba e
 16 nscrita el 15 de septiembre del 2008 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
 17 cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago del capital social, queda como sigue:

18	Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
19	VILIAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
20	RODRIGUEZ ANTONIO	50	50	1
21	GEOVANNY PAREDES PIÑA			
22	GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	300	300	6
23	CARLOS EFRAÍN FLORES SAVEDRA	50	50	1
24	MANUEL MESIAS COBO TAPIA	50	50	1
25	TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
26	WALTER OLMEDO AVECILLAS	50	50	1
27	MERCHAN MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA	50	50	1
28	WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1

1	JULIO OLMEDO	50	50	1
2	AVECILLAS MERCHAN			
3	TOTALES	750	750	15

4 TERCERA. OBJETO DE LA CESIÓN.- Mediante Junta Universal de Socios de la Compañía de
5 Taxis Rodríguez Piña e Hijos Cia. Ltda. legalmente instalada con fecha diez de Octubre del 2008
6 en el domicilio principal cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, suscrita en el Acta
7 correspondiente, que se anexa, con el consentimiento unánime del capital social, se aprueba el
8 ingreso de los nuevos socios, y para el efecto el señor GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ
9 PIÑA, mediante cesión transfiere una participación al cesionario señor GALO RODRIGO
10 CASTAÑEDA SAMANIEGO (1) y una participación al cesionario señor CELSO MARIO
11 RODRIGUEZ PIÑA (1) constando por tanto actualizadamente el siguiente cuadro de capital social.

11	Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
12	WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
13	ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA	50	50	1
14	GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	200	200	4
15	CARLOS EFRAIN FLORES SAVEDRA	50	50	1
16	MANUEL MESIAS COBO TAPIA	50	50	1
17	TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
18	WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50	50	1
19	MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA	50	50	1
20	WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
21	JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50	50	1
22	GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO	50	50	1
23	CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA	50	50	1
24	TOTALES	750	750	15

25
26
27 QUINTA. JUSTO PRECIO.- El valor de la transferencia de cada acción es de cincuenta
28 dólares americanos (\$50.00), como valor nominal, pagados en su totalidad a la fecha de

OTARIA SEPTI



la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones. SEXTA: GASTOS-

Todos los gastos que demande la celebración de la presente Escritura de cesión de participaciones corren de cargo de los nuevos socios. SEPTIMA: Se servirá Señor

Notario la presente Cesión de Participaciones sentar la razón respectiva al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA

Ltda.. OCTAVA: ACEPTACION.- Tanto el cedente y el cesionario declaran estar de

acuerdo y a entera satisfacción y aceptan el íntegro contenido de la presente Minuta por

ser hechas de conformidad a sus intereses y de buena fe. Usted Señor Notario se

dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente

instrumento público. F) Martha Cecilia Vimos ABOGADA MAT 672 C.A.CH. HASTA

AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor

legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad. Para la celebración de la

presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que

les fue a los comparecientes, íntegramente por mí. El Notario, en alta y clara voz,

capaces de que escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la

suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, los contratantes

con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresan que se

afirman y ratifican en su aceptación, por lo que firman en unidad de acto conmigo el

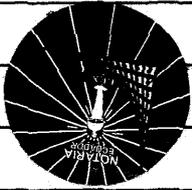
Notario, de todo lo que doy fe.-

20
21

23
24

1
2 *Italo Bedrán Kiofrio*  *Italo Bedrán Kiofrio*

3
4
5 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA
6 SELLADA Y SELLADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A LOS DIEZ Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2008



7
8 *Italo Bedrán Kiofrio*

9 **Italo Bedrán Kiofrio**
10 **DOCTOR**
11 *Notario Séptimo de Riobamba*

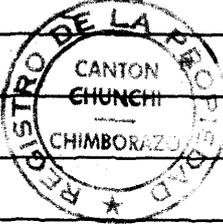


12
13 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI**

14 chi, 11 de Noviembre del 2.008.-

15 **CERTIFICO:** Que en la presente fecha, bajo el **NÚMERO SIETE (7)**
16 del Registro Mercantil, anotada en el Repertorio con el **NUMERO**
17 **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (692)**, de conformidad a la escritura
18 de **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede, se ha procedido a
19 realizar la **CESION DE PARTICIPACIONES** que transfiere el señor
20 **GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA**, previa junta universal de
21 socios, a favor de **GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO Y CELSO**
22 **MARIO RODRÍGUEZ PIÑA**, una participación para cada uno, en la
23 **COMPANIA DE TAXIS RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTADA.**,
24 habiéndose sentado la razón correspondiente al margen de su
inscripción pertinente.

25 *J. H. ...*
26 **Registrador de la Propiedad**



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZÓN. - En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador, el día Jueves Veinte y siete de Noviembre del dos mil ocho, Yo, Doctor. Italo Bedrán Riofrio en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA ESCRITURA DE CESION DE PATICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA CESION CELEBRADA EL LUNES VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO ANTE EL NOTARIO DR. ITALO BEDRAN R, ENTRE LOS SEÑORES GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA A FAVOR DE GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO Y CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA; ASI COMO TAMBIEN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS Y CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06.A DIC. 0412 OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON SEDE EN AMBATO., Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 27 de Noviembre del 2008



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.

En el cantón Chunchi, parroquia Matriz Chunchi, a los diez días del mes de octubre del dos mil ocho, a eso de las 14h00, los señores, **WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA, GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA, CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA**, actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, **WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA**, socios de la **COMPAÑÍA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Universal de socios, reunidos en la sala de sesiones ubicado en las calles Manuel Reyes y Simón Bolívar del cantón Chunchi, se instala la sesión conforme lo establece el artículo décimo segundo del Estatuto Social de la Compañía, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum de instalación y decisión
- 2.- Cesión de participaciones
- 3.- Asuntos varios
- 4.- Clausura de la Junta Universal

Previo la aprobación del Orden del Día por parte de los socios de nombres **WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA, CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA**, actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, **WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA**, con el pago de la totalidad del capital social se constituyen en Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** precedida por el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, Gerente de la Compañía, quien luego de la instalación y constatación del capital social toma la palabra e indica tener interés en transferir dos (2) de sus participaciones por lo que pone a consideración de los socios de la compañía quienes a su vez expresan no tener interés en participación alguna. En tal sentido el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, indica su intención de ceder dos (2) de sus participaciones a favor del señor **GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO y CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA**,

respectivamente, quienes mediante oficio indican su interés de ser socios de la Compañía y que por tanto ponen en consideración a ser aceptados como tal.



Toma la palabra el señor Manuel Mesías Cobo Tapia e indica estar de acuerdo en aceptar el ingreso de los nuevos socios, así como Teresa de Jesús Altamirano Borja, Manuel Mesías Cobo Tapia Walter Olmedo Avecillas Mechán, Wilian Osbaldo Rodríguez Rodríguez, Carlos Efraín Flores Savedra, actuando a su nombre la señora Rocío Nube Castillo, Antonio Geovanny Paredes Piña, Julio Olmedo Avecillas Merchan, Manuel Gerardo Paredes Piña, también expresan su acuerdo con el ingreso, aceptándolos con el consentimiento unánime del capital social.

Se da lectura a la Escritura de Constitución y a las Escrituras de Cesión de Participaciones verificando que existen participaciones susceptibles de cesión a favor del socio **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA** la cual es susceptible de cesión mediante escritura pública, indicando que cede en número de dos (2) de sus participaciones por el valor nominal de cincuenta dólares (\$50,00) cada uno a los señores **GALO RODRIGO CASTAÑEDA SAMANIEGO (1)** y **CELSO MARIO RODRIGUEZ PIÑA (1)**, respectivamente.

Sin tener mas puntos que tratar se declara la clausura de la Junta Universal de Socios.

Dado y firmado a los diez días del mes de octubre del dos mil ocho.

Para constancia firman los socios

WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA
C.C.060021726-9
PRESIDENTE

TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA
C.C. 060392145-3
SOCIO

MANUEL MESIAS COBO TAPIA
C.C. 0600980999
SOCIO



Carlos E. Flores

A NOMBRE DE CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA
DE C.C.0301189056, firma la señora ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ, a
través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante
documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero
Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo,
SOCIO

Gonzalo Gehoban Rodríguez Piña

GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA
C.C.030087236-3
GERENTE

Walter Olmedo AVECILLAS MERCHAN

WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN
C.C.060259863-3
SOCIO

Wiliam Osbaldo Rodríguez Rodríguez

WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. 030155579-3
SOCIO

Antonio Geovanny Paredes Piña

ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA
C.C. 010209382-0
SOCIO

Julio Olmedo AVECILLAS MERCHAN

JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN
C.C. 060020113-1
SOCIO

Gerardo Paredes

MANUEL GERARDO PAREDES PIÑA
C.C. 171144581-5
SOCIO



Certifico: Certifico que la suscripción del Acta se la realizó de conformidad al Estatuto Social de la Compañía y con sujeción a la ley, actuando como Secretario quien suscribe al pie de la presente.

Gerardo Paredes

SONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA
C.C.030087236-3
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL



ECUATORIANA***** V4233V4222

SOLTERO
PRIMARIA POLICIA SERV. PASIVO

VICTOR RODRIGUEZ
CARMEN ELSA PIÑA
RIOBAMBA 05/08/2008

05/08/2020
REN 0403292
Chm

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CERTIFICACION Y REGULACION

RECUA DE CIUDADANIA 03008948

RODRIGUEZ PIÑA CELSO MARIO
CHIMBORAZO/CHUNCHI/COMPUD
05 MAYO 1964

001- 0022 00179 M
CHIMBORAZO/ CHUNCHI
CHUNCHI 1964

Celso M Rodriguez

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

029-0034
NÚMERO

0300894615
CÉDULA

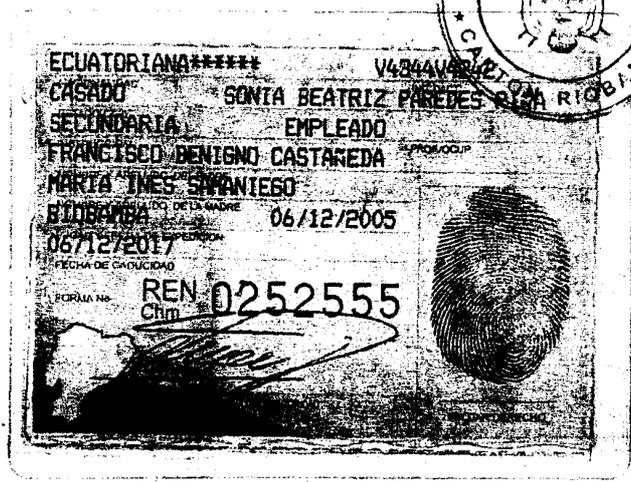
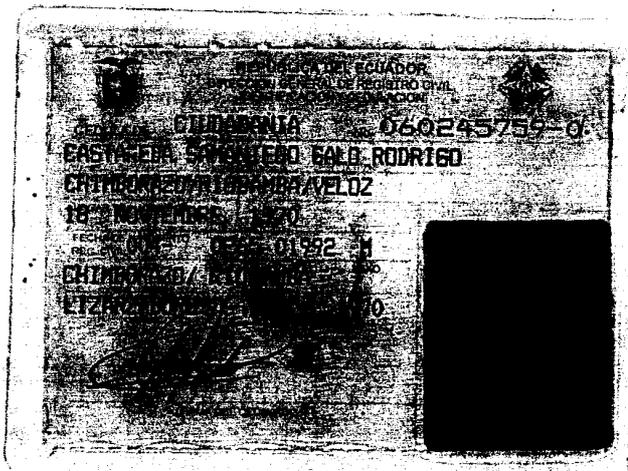
RODRIGUEZ PIÑA CELSO MARIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0008 **0602457590**
 NÚMERO CÉDULA
CASTAÑEDA SAMANIEGO GALO RODRIGO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 MALDONADO *Alex Samaniego*
 PARROQUIA F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V4344V4244

SOLTERO

PRIMERA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ

ELIZA PIÑA

CHIMBORAZO

10/10/2006

REN 0303671

Chim

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 03008023423

RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN

CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

08 JULIO 1962

001-0027 00225 M

CHIMBORAZO/ CHUNCHI

CHUNCHI 1962

GEHOBAN

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

242-0010

0300872363

RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN

CHUNCHI

CHUNCHI

la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones. SEXTA: GASTOS
Todos los gastos que demande la celebración de la presente Escritura de cesión de
participaciones corren de cargo de los nuevos socios. SEPTIMA: Se servirá
Notario la presente Cesión de Participaciones sentar la razón respectiva al margen de la
matriz de la escritura de constitución de la compañía RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS Cia
Ltda.. OCTAVA: ACEPTACION.- Tanto el cedente y el cesionario declaran estar de
acuerdo y a entera satisfacción y aceptan el íntegro contenido de la presente Minuta por
ser hechas de conformidad a sus intereses y de buena fe. Usted Señor Notario se
dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente
instrumento público. F) Martha Cecilia Vimos ABOGADA MAT 672 C.A.CH. HASTA
AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad. Para la celebración de la
presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que
les fue a los comparecientes, íntegramente por mí. El Notario, en alta y clara voz,
expone de que escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la
suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, los contratantes
con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresan que se
afirman y ratifican en su aceptación, por lo que firman en unidad de acto conmigo el
Notario, de todo lo que doy fe.-



Handwritten signature and a fingerprint impression of the cedent.

Handwritten signature and a fingerprint impression of the assignee.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Jose M Rodriguez



Jose M Rodriguez

